

AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA QUE INDICA.

HUEPIL, Mayo 27 de 2009.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 837/2009

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) La Ley 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal Chilecompra.cl
- c) La Licitación Privada 3363-35-A108, denominada "**Mejoramiento Sanitario La Esperanza de Tucapel**", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 047 de fecha 07.01.2009.
- d) El Contrato de Prestación de Servicios de ejecución de Obra, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Constructora Bellolio Ltda.. de fecha 16.01.2009 aprobado por Decreto Alcaldicio 187 del 05.03.2009.
- e) La Carta Solicitud presentada por la Empresa Constructora Ecobell Ltda.. con fecha 07 de Mayo de 2009.
- f) Informe Técnico del Director de Obras Municipales de fecha 22.05.2009.
- g) Lo establecido en las Bases, en la Cláusula Quinta y Contratos de ejecución de Obras respectivo.

DECRETO

1. Apruébese el aumento de Plazo de la ejecución de Obras del Proyecto denominado "**Mejoramiento Sanitario La Esperanza de Tucapel**" en 24 días corridos, a contar del 27.05.2009 y hasta el 19.06.2009.
2. Resguárdense las garantías necesarias, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas del Proyecto.
3. INFORMESE, mediante la entrega de una copia del presente Decreto a todos los funcionarios involucrados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL




LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN

- Depto. Adm. y Finanzas
- Archivo Secplan
- Archivo S.M.
- Of. De Partes
- Archivo D.O.M.
LFHL/FMMB/FMO/aps.